



**IMSS: Costos y Factores de Mano de Obra  
para la Obra Privada.**

Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico No. ACDO.AS2.HCT.240123/6.P.DIR pronunciado en su sesión ordinaria del pasado 24 de enero, por medio del cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado en obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra correspondientes a la obra pública, vigentes a partir del 1 de febrero del presente año.

En los siguientes cuadros presentamos una selección de tipos de obra, costos por metro cuadrado para obra privada y también de porcentajes o factores de mano de obra sobre importe de contrato de obra.

**Costos de mano de obra por metro cuadrado para obra privada vigentes a partir del 1º de febrero del 2023.**

Tipo de Obra	Costo m2
Bardas	\$508.00
Casa habitación de interés social	\$1,134.00
Edificio de oficinas	\$1,095.00
Hospitales	\$1,950.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	\$1,001.00

**Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes a partir del 1º febrero de 2023.**

Tipo de Obra	Porcentaje de Mano de Obra
Contratos de mano de obra	76.00
Metro obra civil	30.50
Remodelaciones en general	18.00
Terracerías	11.50
Viviendas de interés social	29.50

Estos costos y porcentajes deberán ser utilizados por las empresas constructoras, quienes deberán de presentar sus cuotas obrero patronal ante el IMSS.

Si los patrones de la construcción no proporcionan los elementos necesarios para

determinar la cuantía de sus obligaciones y las omiten (número de trabajadores, sus nombres, días laborados y salarios devengados), como se prevé en el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, el IMSS determinara las cuotas que estos patrones incumplan por medio de estos costos y factores.

En este sentido aclaramos que este procedimiento es aplicable para patrones que no han cumplido con la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por lo que se contara con un plazo de 5 días hábiles para regularizarse y cumplir con sus obligaciones a cargo, después de ser notificado.